



VISTOS: Los Memorandos N° 034-2024-PROMPERU/PE y N° 036-2024-PROMPERU/PE de la Presidencia Ejecutiva; el Memorando N° 126-2024-PROMPERU/DX de la Dirección de Promoción de las Exportaciones; el Proveído N° 1717-2024-PROMPERU/GG de la Gerencia General, y el Informe N° 199-2024-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 1 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, PROMPERÚ es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno que goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa;

Que, con Decreto Supremo N° 122-2017-PCM, se crea la Comisión Multisectorial para la Facilitación del Comercio Exterior, de naturaleza permanente, la cual tiene por objetivo, entre otros, reforzar la coordinación entre las entidades del Estado vinculadas al comercio exterior;

Que, a través del literal j) del artículo 3 del indicado Decreto Supremo, se dispone que la Comisión Multisectorial para la Facilitación del Comercio Exterior está conformada, entre otros, por el/la Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – Promperú;

Que, de acuerdo con la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 177-2021-PCM, la designación del representante alterno de PROMPERÚ se efectúa mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, en el artículo 22 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se dispone que la designación de los miembros de una Comisión se hace en función del cargo, así como que, excepcionalmente, dicha designación puede hacerse en función de la persona que ocupa un determinado cargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2022-PROMPERU/PE, se designa al señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, Director de Promoción de las Exportaciones, como miembro alterno de la Presidencia Ejecutiva para la Comisión Multisectorial para la Facilitación del Comercio Exterior – COMUFAL;

Que, atendiendo a lo señalado en los documentos de Vistos, corresponde actualizar la designación del representante alterno indicado;



De conformidad con lo dispuesto en el literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE; la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción para la Exportación y el Turismo; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; el Decreto Supremo N° 122-2017-PCM, Decreto que crea la Comisión Multisectorial para la Facilitación del Comercio Exterior modificado por Decreto Supremo N° 177-2021-PCM, y la Resolución Ministerial N° 120-2024-MINCETUR;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2022-PROMPERU/PE.

Artículo 2. – Designar al Director de Promoción de las Exportaciones como representante alterno de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU ante la Comisión Multisectorial para la Facilitación del Comercio Exterior.

Artículo 3. – El responsable de actualización de la información del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
CLARICIA TERESA TIRADO DÍAZ
Presidenta Ejecutiva